

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informado que la apoderada de la parte demandante allego prueba del envío de la citación para efectos de surtir notificación con la demandada Skynet Domotic S.A.S. La comunicación fue entregada el 8 de noviembre de 2022 la parte citada no concurrió a recibir notificación término que venció el pasado 17 de noviembre de 2022.

Manizales, Caldas, 13 de diciembre de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	170013103005-2022-00138-00
Proceso:	EJECUTIVO
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	SKYNET DOMOTICS SAS JUAN DAVID ARTISTIZABAL GOMEZ

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.G.P, se dispone agregar al expediente el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, a través del cual acreditó el envío de la citación a la sociedad demandada SKYNET DOMOTICS SAS a efectos de que comparecieran a las instalaciones del Juzgado a recibir notificación personal.

Siendo que el plazo otorgado para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal venció con silencio de su parte, se abre paso a la aplicación del art. 292 del C.G.P. ordenando proceder con la notificación por aviso.

En vista de lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que proceda a enviar aviso en el cual se le indique a extremo pasivo que se trata de la notificación por aviso art. 292 ibídem, la fecha del aviso, así como también de la providencia que se le notifica, el nombre de este Juzgado, la naturaleza del proceso, el nombre de las partes y la ADVERTENCIA de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**